ACTA ACLARATORIA DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SGCC-MC-PS-1023-2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA GENERAL Y DE CERCANÍA AL CIUDADANO Y ABSICOL S.A.S.

La suscrita **NATALIA ANDREA FORERO MARÍN** identificada con cédula de ciudadanía No. 35.355.189 expedida en Madrid – Cundinamarca en su calidad de Secretaria General y de Cercanía al Ciudadano, nombrada mediante Resolución Administrativa No. 2501 del 30 de agosto del 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 02 de septiembre del 2024 según consta en acta N°00000565 del 02 de septiembre del 2024 en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto No. 424 de 2024, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA GENERAL Y DE CERCANÍA AL CIUDADANO** con NIT 899.999.114-0, quien para los efectos de la presente acta aclaratoria se denomina **SECRETARÍA GENERAL Y DE CERCANÍA AL CIUDADANO,** declara lo siguiente: **1)** Que la entidad suscribió el 14 de julio de 2025 contrato de prestación de servicios No. **SGCC-MC-PS-1023-2025** con la empresa ABSICOL S.A.S, por un valor de sesenta y un millones ochocientos ochenta y seis mil trescientos treinta y tres pesos ($61.886.333) y un plazo de ejecución que fue el resultante entre la fecha de suscripción del acta de inicio, lo cual sucedió el 01 de agosto de 2025, y el 31 de diciembre de 2025. **2)** Se aclara que al verificar la información registrada en la plataforma SECOP II, se evidenció un error material de digitación en el campo correspondiente a la identificación del contrato, en el cual se registró una duración de **ciento sesenta y cinco (165) días**, cuando, de conformidad con el Acta de Inicio suscrita por las partes y los documentos que integran el expediente contractual, el plazo de ejecución corresponde a **ciento cincuenta (150) días**. **3)** Las partes suscribieron el acta de liquidación del Contrato No. **SGCC-MC-PS-1023-2025**, la cual fue publicada en la plataforma SECOP II el día 29 de abril de 2026. **4)** Con posterioridad a su publicación, se evidenció un error material de digitación consistente en que la fecha consignada en el acta de liquidación corresponde a una fecha anterior a la terminación del contrato**. 5)** Se verifica que dicho error es de carácter exclusivamente formal y no afecta la validez de la liquidación, los acuerdos alcanzados por las partes, los valores reconocidos, el balance financiero, ni las obligaciones derivadas del contrato. **6).** Por tal razón se deja constancia de que la fecha registrada en el acta de liquidación como “11 de diciembre de 2025” corresponde a un error material de digitación y en consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, la fecha correcta de suscripción del acta de liquidación del contrato No. SGCC-MC-PS-1023-2025 es el **“31 de diciembre de 2025”**, siendo esta posterior a la fecha de terminación contractual y coincidente con la oportunidad en que efectivamente se realizó el trámite de liquidación por las partes. **7).** Que las inconsistencias identificadas obedecen exclusivamente a errores mecanográficos o de digitación en el registro de la información y no corresponden a una modificación del plazo contractual pactado entre las partes, toda vez que el término de ejecución fue el efectivamente establecido en los documentos contractuales y ejecutado conforme a estos, sin que se hubiere suscrito modificación, adición, prórroga o documento alguno que alterara dicho plazo.

Así las cosas, la presente acta tiene como único propósito aclarar los errores materiales descritos anteriormente, razón por la cual:

a) No modifica el contenido sustancial del acta de liquidación del contrato de prestación de servicios No. **SGCC-MC-PS-1023-2025.**
b) No altera los valores, saldos, obligaciones o acuerdos consignados en la liquidación.
c) No constituye una nueva liquidación del contrato.
d) Mantiene plenamente vigentes todas las demás estipulaciones contenidas en el acta de liquidación anteriormente mencionada y suscrita por las partes.

e) Se deja constancia de que la duración correcta del Contrato de Prestación de Servicios No. SGCC-MC-PS-1023-2025 corresponde a ciento cincuenta (150) días, conforme al acta de inicio y a los documentos que integran el expediente contractual.
f) La presente aclaración tiene carácter exclusivamente formal, en cuanto subsana errores mecanográficos o de digitación, y no constituye modificación contractual, adición, prórroga o alteración del plazo de ejecución inicialmente pactado.

Se firma en Bogotá D.C. a los 09 días de julio de 2026



Nombre de reconocimiento (DN):
cn=NATALIA ANDREA FORERO MARÍN,
o=GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA,
ou=SECRETARÍA GENERAL Y DE CERCANÍA AL CIUDADANO,
email=naforero@cundinamarca.gov.co,
c=CO
Fecha: 2026.07.09 10:04:36 -05'00'

NATALIA ANDREA FORERO MARÍN
SECRETARIA GENERAL Y DE CERCANÍA AL CIUDADANO

Aprobó: Diego Alejandro González – Jefe (E) O.A.J. -Secretaría General y de Cercanía al ciudadano
Revisó: Jorge Buitrago – Asesor Despacho – Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano. JB
Proyectó: Valentina Pinzón– Abogada Contratista Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano. VPD

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co